

Las “fusiones” y “desfusiones” de Telégrafos y Correos.

Una afinidad imperfecta.

Parece que algunos gobernantes españoles, en distintas épocas, entendieron que entre las actividades de Telégrafos y de Correos había una afinidad que permitía que fueran gestionadas conjuntamente. Pero también hubo otros gobernantes, que entendieron que tales actividades eran incompatibles.

En realidad había dos maneras de entender esa “*gestión conjunta*”: una, más radical, que consistía en que un sólo Cuerpo de funcionarios llevara a cabo, indistintamente, las tareas telegráficas y postales – esta sería la “*fusión*” propiamente dicha; y una segunda variante sería aquella que los funcionarios de uno y otro Cuerpo se hicieran cargo, en Oficinas pequeñas con poca complejidad en los servicios, de las funciones que correspondieran al otro Cuerpo – esta sería una “*fusión de los servicios*”.

Ambas modalidades afectaban directamente al personal. La primera porque la integración en un sólo “escalafón” de individuos distinta formación y de distinta antigüedad en la Administración distorsionaba las expectativas creadas al ingresar en el Cuerpo correspondiente y creaba problemas que - a la postre - resultarían insolubles. La segunda porque aquellos funcionarios que se encargaran de los servicios del “otro” Cuerpo tendrían menor formación en ese campo y, además, verían aumentado su trabajo.

Sin embargo durante la mayor parte de 150 años Correos y Telégrafos han vivido agrupados bajo una misma Dirección general. Pero también es cierto que durante esos años ha habido varias “*fusiones*” y “*desfusiones*” de los dos servicios. Con lo que se ha certificado que realmente existía una afinidad, aunque, quizá, fuera una afinidad imperfecta.

Cada vez que se producía una fusión o se deshacía, el personal que prestaba los servicios sufría algún tipo de presión laboral, que podía ocasionar variaciones de sus atribuciones y de sus haberes, a corto o a largo plazo. Por ello esos cambios propiciaban acercamientos o alejamientos entre los componente de los cuerpos de funcionarios de ambos servicios. Se ha dicho que ambos Cuerpos eran hermanos, pero las “*fusiones*” y “*desfusiones*”, quizá hicieron que fueran hermanos con “afinidad imperfecta”.

La primera integración – 1869 - 1871.

El servicio de Correos se instituyó en todos los países civilizados y se mantuvo a lo largo de los siglos. En España se organizó como servicio estatal en el siglo XVIII pero no llegó a tener un “Cuerpo” administrativo, como los que iban constituyéndose en la Administración moderna del siglo XIX, hasta 1889. El servicio telegráfico nació con la telegrafía óptica en 1845 y, casi inmediatamente se le colocó, en el ministerio de la Gobernación, en una “Dirección especial de Correos y Telégrafos”¹, donde permaneció poco más de tres meses. Esta podría ser considerada una primera “fusión”, pero en realidad hasta la llegada del telégrafo eléctrico no puede considerarse establecido el servicio telegráfico y en aquellos primeros tiempos hubo cierta confusión al asignarse la construcción de las torres a la Dirección general de Obras Públicas.

Esta primera unión podría ser un indicio de la afinidad que, antes de nacer el servicio, alguien establecía entre lo telegráfico y lo postal. Pero ya en aquel momento el encargado de establecer las líneas telegráficas, el brigadier Mathé, mostraba su desacuerdo, diciéndole al ministro de la Gobernación, en un informe fechado el 2 de Julio de 1847, “... *la Administración central [del servicio telegráfico] y las mismas líneas se hallan en tanta independencia de correos como de otro ramo cualquiera del servicio público, tanto en su personal como en el servicio que prestan*”².

Las observaciones de Mathé no surtirían efecto inmediato porque, aunque en los documentos que escribía figuraba el encabezamiento “Dirección general de Telégrafos”, en el nombramiento formal como tal Dirección se le asigna la fecha de 21 de Enero de 1851 (que, por tanto, debe considerarse como la del nacimiento en solitario). Esta situación se mantuvo hasta el 20 de Julio de 1868, cuando se creó la primera “Dirección general de Correos y Telégrafos”, pero eran tiempos prerrevolucionarios y no se hizo ningún intento de integración, ni del servicio ni del personal, en los escasos dos meses que duró.

¹.- Gaceta de Madrid (Gaceta) de 13 de Marzo de 1847.

².- Informe “Haciendo presente varias observaciones que se creen convenientes en la marcha del servicio telegráfico”, en el legajo “Directores generales” del Archivo de Correos y Telégrafos.



Práxedes Mateo Sagasta, promovió la primera “fusión”.

El gobierno revolucionario de 1868 restituyó la Dirección general de Telégrafos. Pero casi inmediatamente se intentó la primera “fusión” con el Decreto de 24 de marzo de 1869³. Como consecuencia de los cambios que propugnaba la Revolución de Septiembre de 1868, se reformó el Ministerio de la Gobernación y, en el Artículo 1º de dicho Decreto se estableció que *“Las Direcciones generales de Correos y Telégrafos quedan reunidas en una sola, que se denominará Dirección general de Comunicaciones”*.

Las razones que se usaron para promover la integración fueron especialmente económicas, tratando de reducir gastos, tanto de personal como de locales. Pero en el preámbulo del Decreto se dice que también se hace *“por la analogía de sus condiciones y por su índole perfectamente idéntica, [y] no se comprende como no hayan existido juntos [ambos servicios] desde la creación del más moderno”*.

La integración del servicio se pretendía que fuera total y para el personal se mencionaba la creación de un *“Cuerpo de Comunicaciones”*, pero inicialmente la integración en dicho Cuerpo se presentaba conflictiva, dado que el personal de Telégrafos ya formaba un Cuerpo totalmente estructurado, mientras que el personal que prestaba los servicios postales era designado por el gobierno, sin que tuviera que superar una oposición.

Para subrayar la dificultad, se exceptuaron de la integración *“la Administración de Correos Central y la estación telegráfica de Madrid”* y se estableció que *“una plantilla especial formada por la Dirección general fijará el personal de la Sección y gabinete central de Correos”*⁴.

La puesta en marcha de la integración ocasionó, como ya anticipaba el preámbulo del Decreto, el cese de muchos empleados de Correos, lo que, al poco tiempo, ocasionó una interpelación en el Parlamento. El ministro Sagasta defendió la fusión, asegurando que tanto el servicio postal como el

³.- Gaceta de 25 de Marzo de 1869.

⁴.- Artículos 16 y 18 del Decreto de 24 de Marzo de 1869.

telegráfico habían mejorado y, además, se había conseguido “*economizar al Estado cerca de tres millones y medio de reales*”.

Las telegrafistas asumían todas las jefaturas de las Administraciones postales, tanto de las capitales de provincia como de los pueblos. También se establecía que “*Un decreto especial determinará el tiempo, forma y condiciones en que los Subinspectores Oficiales de Correos que desempeñen sus destinos donde se hallen reunidos ambos servicios hayan de poder entrar a formar parte del cuerpo de Comunicaciones que se formará oportunamente*”. Sin embargo la creación de este Cuerpo se fue demorando.

La aceptación de la integración por parte del personal afectado fue diferente y pronto hubo “fusionistas” y “separatistas” según reflejaron las múltiples cartas que periódicos y revistas publicaron. En general los telegrafistas la aceptaron y los empleados postales la rechazaron, pero no puede decirse que hubiera consenso en ninguno de los dos cuerpos.

Un ejemplo ilustrativo puede ser el de la revista “*La semana telegráfica*”, que venía publicándose a raíz del triunfo de la revolución de 1868 y tenía un aire reivindicativo del personal telegráfico “de base”, los que se denominaban “subalternos facultativos”. La revista optó por la integración desde el primer momento, tanto así que el número siguiente al Decreto del 24 de Marzo, cambió su cabecera y pasó a titularse “*La semana telegráfico-postal*”⁵ y anunció que tendría una dirección compartida y dos secciones redactadas independientemente.



⁵.- “LA SEMANATELEGRAFICO-POSTAL” (LSTP) de 8 de Abril de 1869.

Tan buenos e integradores propósitos se vieron pronto frustrados al dimitir en bloque el director y los redactores postales, al mes de haberse iniciado la colaboración. La revista continuó apoyando la fusión e intentando reflejar los apoyos postales que recibía, pero no sustituyó a los redactores dimitidos.

La dimisión reflejaba que la situación del personal no era satisfactoria. La misma revista explicaba las causas fundamentales del descontento: *“Por desgracia, lo decimos con franqueza, la unión verificada no ha sido recibida con grandes muestras de aprobación por algunos de los individuos del personal de Correos ni Telégrafos, ya se encuentren en activo servicio, cesantes ó excedentes; los primeros, porque suponen que Telégrafos ha absorbido á Correos; los segundos, porque se les ha aumentado el trabajo sin remuneración, y los cesantes ó excedentes, porque suponen también no han de poder volver á sus respectivos destinos”*.

Efectivamente el rechazo podía ser por motivos “ideales”, pero también podía haber inconvenientes “funcionales”. Por ejemplo: para hacer patente las ventajas de la unión – hoy quizá se diría la “sinergia” que proporcionaba – se ordenó que las oficinas comunicaran telegráficamente a la Dirección la hora en que llegaban y salían los correos. Pero esa orden se podía atender fácilmente en las ciudades grandes, donde hubiera varios funcionarios haciendo “turnos” de servicio, pero resultaba un verdadero castigo en las Oficinas con un solo telegrafista, que tenía que atender, a horas intempestivas, el paso de los correos “ascendente” y “descendente” y llamar al Centro correspondiente, aunque su horario telegráfico fuera “limitado”.

Pero el ministro de la Gobernación debía tener otros informes porque en la “Exposición” que precede al Decreto de 29 de Octubre de 1869⁶, que organiza el Cuerpo de Comunicaciones, entiende que ha llegado el momento de hacerlo porque: *“el resultado altamente satisfactorio de la reforma en cuanto mejoramiento del servicio; la armonía tan digna de alabanza que desde su reunión viene reinando entre el personal del antiguo cuerpo de Telégrafos y el procedente del ramo de Correos”* garantiza su éxito.

⁶.- Gaceta de 3 Noviembre de 1869.



Pero, a pesar del Decreto “creando” el Cuerpo de Comunicaciones, todavía no debía resultar fácil encajar el personal en los dos tipos de servicio y, ni siquiera, tener claras las ideas sobre el funcionamiento conjunto. Por ello, un nuevo ministro de la Gobernación, Nicolás María Rivero, consiguió que el Regente del reino, general Serrano, promulgara un Decreto⁷ nombrando una Comisión de siete vocales, algunos ajenos a Correos y Telégrafos, para que propusiera “*en el más breve plazo posible, cuantas reformas juzgue necesarias y útiles al servicio*”.

El ministro explica, en la exposición de motivos, que no tenía claro como podían ser el funcionamiento del Cuerpo de Comunicaciones con los dos tipos de personal: “*Destinados unos y otros á la transmisión del pensamiento escrito, es innegable la identidad del objeto á que se aplican; pero no es menos cierto que sus respectivos procedimientos son de todo punto distintos. De aquí nace la imposibilidad de que la fusión de ambos servicios llegue á ser completa y absoluta, y de aquí también la conveniencia de que, conservando cada uno la esfera propia de su acción, tan sólo se presten auxilio en puntos de notoria analogía y de común interés*”.

Ni tampoco sabía como podría establecerse un Reglamento común para los componentes del Cuerpo: “*La organización del personal correspondiente á uno y otro ramo merece también detenido estudio. De procedencias diferentes, facultativo el uno, administrativo el otro, regidos por legislaciones diversas, según las distintas carreras, necesario es someterlos á reglas fijas que, sin lastimar interés alguno, determinen las condiciones indispensables para el buen desempeño de cada cargo*”.

⁷.- Gaceta de 6 de Junio de 1870.



A pesar de todo, algunos efectos de la unión se iban haciendo patentes. Quizá el más visible fue que, tanto en las cartas como en los telegramas, se utilizaban los mismos sellos para franquearlos. Los sellos habían abandonado la marca de identificación “Correos” y “Telégrafos” y llevaban el rótulo “Comunicaciones”. Otro efecto menos visible, fuera del reducido círculo de los funcionarios afectados, fue que los telegrafistas se implicaron realmente en las actividades postales interviniendo en asuntos de gran relieve, y algunos incluso recibieron condecoraciones por los servicios extraordinarios prestados en la gestión de convenios postales internacionales⁸.

Las propuestas de la Comisión quizá las recibiría un nuevo ministro, porque a primeros del mes de Febrero de 1871⁹, nuevamente Sagasta retocaba el Cuerpo de Comunicaciones. Insistía en que la reforma había sido un éxito, pero añadía que *“no puede prescindirse de una serie de disposiciones complementarias que desenvuelvan, ultimen y consoliden la obra de unificar, sin perjuicio de su especialidad respectiva, los dos ramos de Comunicaciones”*. Y creaba tres Secciones, una para Telégrafos, otra para Correos y una tercera, denominada de “Contabilidad”, para los asuntos comunes.

Curiosamente, la Exposición de motivos, finaliza con un párrafo donde *“el Ministro que suscribe, haciendo cumplido elogio a la probada suficiencia,*

⁸.- LSTP de 24 de Diciembre de 1870 dice que se ha concedido la Cruz de Carlos III, libre de gastos, al oficial 1º de Telégrafos Aurelio Vazquez motivada por los servicios prestados en la celebración de varios convenios postales y el expediente personal de Francisco Dolz, Inspector de Telégrafos, indica que por R.O. de 10 de Febrero de 1871 se le concedió la encomienda de la orden de Carlos III, libre de gastos “en atención a los servicios extraordinarios prestados en la celebración de los convenios postales con Bélgica e Inglaterra”

⁹.- Gaceta de 6 de Febrero de 1871.

laboriosidad nunca desmentida e incansable celo del personal de Telégrafos” se lamenta de no poderles subir los sueldos, pero les promete que lo hará en el Presupuesto del próximo año. Esta promesa de Sagasta (que al estar incluida, como preámbulo, al Decreto firmado por el rey Amadeo, hacía que fuera también del propio rey) acabó mal para algunos telegrafistas que no estaban incluidos en la promesa¹⁰.



Ruiz Zorrilla creía necesaria la separación y propuso la “desfusión”.

Cambió el gobierno y el nuevo ministro de la Gobernación, Ruiz Zorrilla, era de los que no creía que fuera viable la fusión, y lo dijo claramente en la Exposición de motivos de otro Decreto¹¹. “... *la separación de los dos ramos de Comunicaciones, es una medida tan necesaria a juicio del infrascrito, y de tal bondad en sus efectos por estar encarnada en la esencia misma de su naturaleza que hace ociosa una defensa fundada en prolijos razonamientos; y además, como la opinión general lo proclama así por medio de sus distintos órganos, ya antes de salir a luz tiene a su favor un veredicto absolutorio*”.

El Decreto ocasionó la primera “desfusión”, hizo desaparecer la Dirección de Comunicaciones y reapareció la Dirección general de Correos y Telégrafos que había tenido tan corta vida en 1866.

La separación dictada por el Real Decreto se llevó a cabo de manera inmediata en todos los terrenos donde la unión se había hecho efectiva. Se separaron las sedes de los servicios, ocupando edificios separados o haciendo de inmediato obras para “*establecer la debida separación y completa independencia*” si estaba en un edificio común y se dividieron los enseres y los efectivos monetarios.

¹⁰ .- En el mismo decreto que se deshacía la fusión se aumentaba el sueldo a las clases inferiores del escalafón de Telégrafos a cambio de reducir puestos en las clases de la cabecera.

¹¹ .- Gaceta de 16 de Septiembre de 1871.



La reacción de la revista “*La semana telegráfico-postal*”, que había sido defensora de la fusión desde el primer día, fue inmediata: el número correspondiente al mismo día de la publicación del RD en la Gaceta cambió de denominación y pasó a llamarse “*El Telégrama*”.

A pesar de todo, la idea de la integración de los dos servicios no se había abandonado y cuando en 1874, siendo nuevamente Sagasta ministro de la Gobernación, se reorganizó el Ministerio, se estableció en él una “Dirección general de Comunicaciones”, con dos secciones, separadas e independientes, para Telégrafos y Correos¹², aunque, extrañamente, el ministro seguía dirigiéndose al titular de esa Dirección general como “Director general de Correos y Telégrafos”¹³.

Una larga “fusión de los servicios” 1874-1891.

En 1879, ya asentada la Restauración, el ministro Francisco Silvela opinaba que: “... las naturales analogías de sus procedimientos demuestran la incuestionable conveniencia de unir el servicio postal y telegráfico en todos aquellos centros en los que es notorio que unos mismos funcionarios pueden atender cumplidamente a ambos sistemas de comunicación”¹⁴. Y, en consecuencia, con cargo al personal de Telégrafos, se fusionaba el servicio en todas las Oficinas, excepto en las capitales de provincia y en la estafetas de Irún, Algeciras, Cartagena, Vigo, Ferrol, San Fernando y Santiago.

¹² - Gaceta de 12 de Julio de 1874.

¹³ - Gaceta de 27 de Julio de 1874, el Ministro autoriza al Director general de Corres y Telégrafos para que organice una subasta para adquirir 10.000 elementos completos de pilaCallaud.

¹⁴ - Gaceta de 19 de Octubre de 1879, Real Decreto del 14.



Francisco Silvela, promueve la “fusión parcial de servicios”.

La aceptación por parte de los telegrafistas del aumento de sus trabajos no puede contrastarse porque, al haber desaparecido las revisas profesionales, solo se puede acudir a la “*Revista de Telégrafos*”, que era el portavoz de la Dirección general. En ella se encuentra el comentario “oficioso”: “*nuestros compañeros a quienes tocó semejante servicio lo están desempeñando con gran interés y con el mayor celo*” y, en colaboraciones, con y sin firma, se reconocen las ventajas económicas para el Estado, pero también aparecen los inconvenientes de hacer el trabajo “*gratuitamente*”. Se acepta, con condiciones, la idea de

la “*fusión*”, pero no deja de hacerse patente que: “*no somos partidarios de la fusión, porque no nos agrada el servicio de Correos, en el cual ni remotamente pensamos al entrar en el Cuerpo*”¹⁵.

La “fusión de los servicios” en algunas- más de 200 – oficinas no era la *fusión* deseada ni por los partidarios de la unión total, porque les parecía insuficiente, ni por los contrarios, puesto que se recargaba el trabajo de algunos telegrafistas sin compensación alguna.

En 1882, siendo ministro de la Gobernación Venancio González, que había sido el primer “Director general de Comunicaciones”, en 1869, se volvió a intentar la “*fusión*” total. Se proyectó nuevamente un Cuerpo de Comunicaciones en el que coexistirían dos Cuerpos independientes, mientras no fueran adquiriendo sus componentes los conocimientos de las materias que eran características del otro cuerpo¹⁶. El Proyecto se aprobó en el Senado y pasó al Congreso, pero cambió el gobierno y quedó sin aprobarse.

¹⁵ .- Revista de Telégrafos (RT) de 1-12-1881, “El porvenir y la organización de Telégrafos”, firmado por E. de la Cuesta.

¹⁶ .- RT de 1-4-1882, “Proyecto de organización del Cuerpo de Comunicaciones”.



Venancio González, vuelve a intentar un “Cuerpo de Comunicaciones”.

No se retomó el tema, pero se mantuvo la prestación del servicio postal por los telegrafistas en las Oficinas menos importantes. Lo cual provocó reacciones de disgusto que hizo suyas incluso la “oficiosa” *Revista de Telégrafos*. Un escrito sin firma, por tanto asumido por la revista, titulado “O fusión o separación” reclamaba que se tomara una decisión, porque “*como estamos no podemos seguir*”. Hacía historia de los proyectos de fusión y resumía sus demandas diciendo:

“Nosotros hacemos hoy el servicio de Correos en todas las Administraciones subalternas establecidas en las poblaciones que no son capitales de provincia, y en

las cuales existe Estación telegráfica; pero los individuos que las sirven y que desempeñan a un tiempo en aquellas localidades el correo y el telégrafo, no reciben por ello sobresueldo ni gratificación alguna. ¿Es esto justo? ¿Es esto acaso equitativo? Pero en cambio tienen doble trabajo y doble responsabilidad; desempeñan ordinariamente de día el telégrafo, y de noche el correo; y no se sabe cuando duermen ni si descansan alguna vez; y llevan, en fin, penosísima existencia, digna de consideración y de algún premio”¹⁷.

La reclamación de la revista no fue atendida y no volvió a tratarse el tema en sus páginas, quizá porque los temas más interesantes en aquellos momentos eran los vaivenes de la explotación del servicio telefónico y la posible creación de una Escuela superior de telegrafía.

Pero pasado un año sin ningún cambio, publicó un nuevo alegato, más suave en la forma, pero igualmente claro en la alternativa. Titulado “Correos y Telégrafos”, sin firma, decía que “*si la fusión comenzada se considera beneficiosa, complétese...y si hubiera razones superiores que impidieran la completa fusión... sepárense por completo ambos servicios y que cada cual sea responsable ante el país del desempeño de sus funciones naturales*”¹⁸.

¹⁷ .- RT. de 1-8-1884, “O fusión o separación”.

¹⁸ .- RT de 16-10-1885, “Coreos y Telégrafos”.



La única fusión completa era la de los sellos para el franqueo de los telegramas y las cartas, que seguían siendo idénticos. Sin embargo en la rotulación quizá se reflejaba la duda sobre como resolver el tema. En la mayor parte de las emisiones de los sellos se mantuvo el rótulo “COMUNICACIONES”, pero en las ediciones de 1879 y 1882 se cambió por “CORREOS Y TELEGFOS.”, volviendo a “COMUNICACIONES” en 1889.

Para el curso del servicio la situación se mantenía estable, aunque se iba aumentando el número de oficinas en las que los telegrafistas gestionaban también el servicio postal. En 1890 eran más de 450 las oficinas “fusionadas” que estaban a cargo de los telegrafistas.

El 12 de Marzo de 1891 se creó “un cuerpo de empleados de Correos”¹⁹, es decir se iba a dar un formato administrativo al personal que venía prestando los servicios postales y el “Cuerpo de Correos” tendría una estructura administrativa similar a la del Cuerpo de Telégrafos. Este era un nuevo elemento que vendría a incidir en el problema de la “fusión”.

La teórica y conflictiva “fusión total” 1891-1892.

El 12 de Agosto del mismo año, siendo nuevamente ministro de la Gobernación Francisco Silvela, un Real Decreto²⁰ vino a establecer la “fusión total”, aunque no lo decía expresamente en ninguno de sus artículos. El R. D. empezaba dejando sentado que ambos Cuerpos mantenían sus derechos y decía: “Artículo 1º.- *Se confirman las disposiciones orgánicas de los Cuerpos de Correos y Telégrafos en cuanto no sean reformadas por este Real decreto, manteniendo los derechos*

¹⁹ .- Gaceta de 13-3-1891.

²⁰ .- Gaceta de 14-8-1891.

adquiridos por los funcionarios de uno y otro ramo” , aunque dibujaba una tímida integración en su “Artículo 3º Los funcionarios de Correos y Telégrafos desempeñarán por regla general el servicio que les concierna por su respectiva procedencia, pero los Jefes de las oficinas podrán, siempre que lo juzguen conveniente, disponer que los empleados de un Cuerpo auxilien a los de otro o desempeñen sus funciones en la medida de su aptitud técnica para ello”.

Sin embargo; según la *Revista de Telégrafos*: “...es lo cierto que, todos los de Correos y Telégrafos hemos visto, como lo ha visto toda la prensa, como lo ha visto todo el público, que la fusión de Correos y Telégrafos ha quedado hecha”²¹.

El Director general era Javier los Arcos, que había impulsado la actividad “telegráfica” en todos los campos, y parecía querer resolver todos los problemas aunque no se dispusiera de los medios adecuados. Para acelerar la “fusión” se publicó el Reglamento del Cuerpo de Comunicaciones, pero, a pesar de su impulso y de la opinión de los periódicos y “de todos los de Correos y Telégrafos”, la fusión seguía afectando sólo a los servicios y cuando se trató de constituir un único escalafón los obstáculos se hicieron insalvables.



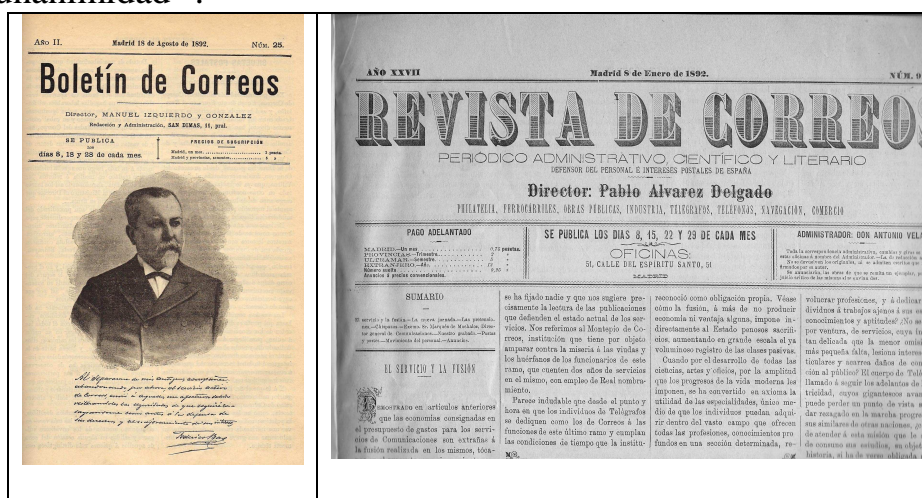
El Cuerpo de Correos era de reciente creación de modo que, si la integración en un Cuerpo común se hacía por antigüedad, sus componentes quedarían a la cola del escalafón y si, por el contrario, se hacía alternando un miembro de cada Cuerpo se daría el caso que con la misma categoría y el mismo sueldo habría dos funcionarios de muy desigual antigüedad. Naturalmente era muy difícil conciliar estas dos alternativas.

Había una tercera opción, que estaba implícita en el Reglamento aprobado, y que al parecer defendía el ilustre publicista Dr.

²¹ .- RT de 1-9-1891, “Viudas y huérfanos – La fusión (segunda parte)”.

Thebusem²², reconocido “leal amigo del Cuerpo de Correos”²³, que consistía en declarar los Cuerpos existentes “a extinguir” – respetando sus puestos y sus ascensos - y que las nuevas plazas que se fueran convocando tuvieran que aprobar un programa de materias que incluyera los conocimientos necesarios para prestar ambos servicios indistintamente. Pero esta era una solución a largo plazo que tampoco satisfacía.

A finales de 1891 hubo cambio de gobierno y el nuevo Director general nombró una comisión de seis miembros, tres de cada Cuerpo, para que estudiara las ventajas e inconvenientes de la *fusión*. Pero las divergencias en la posible composición del Cuerpo resultante hacían imposible el acuerdo. Incluso entre los tres componentes del Cuerpo de Telégrafos no había unanimidad²⁴.



Los representantes de Correos, según decían sus revistas profesionales, estaban claramente en contra de la fusión. Y debía ser así porque el propio Subdirector general de Correos²⁵, al saludar al nuevo Director general, se encargó de decírselo así: “... *Una triste experiencia, de una parte, y de otra, consideraciones fundadas en la naturaleza y condiciones de trabajo de los distintos servicios de Telégrafos y de Correos, han demostrado, a juicio del Cuerpo que por mi conducto se dirige a V. S., la inconveniencia de mantener por más tiempo en los mismos una fusión desacreditada ya en todos los países de Europa, y que, aún inspirándose en altas consideraciones y móviles de todo punto respetables, sólo ha de ceder en daño de ambos servicios, en tanto que entre nosotros subsista. A tal estado, pues, a tal convencimiento, responde, señor Director, la aspiración que el*

²² - El Dr. Thebusem. Mariano Pardo de Figueroa y de la Serna había sido nombrado Cartero honorario en 1880.

²³ - El Telégrafo Español (ETE) de 17-6-1891, “Una opinión imparcial”.

²⁴ - “Boletín de Correos” (BC) de 5-1-192.

²⁵ - El Subdirector general era el nro. 1 del Escalafón del Cuerpo de Correos, Federico Bas Moro, que había sido diputado y gobernador civil y que, como consecuencia de las reducciones de personal, fue declarado supernumerario en el mes de Agosto del mismo año 1892.

Cuerpo de Correos abriga de llegar a una separación completa entre los dos servicios que V. S. dirige... ”²⁶

Entre los telegrafistas había diversidad de opiniones, algunos la admitían, si la composición del nuevo “Cuerpo de Comunicaciones” se hacía en base a la antigüedad. La *Revista de Telégrafos* hacía campaña para que se hiciera la fusión porque era una manera de asegurarse la participación en el Montepío de Correos, cosa que se reprochaba desde el lado postal. La recién aparecida revista profesional “*El Telegrafo Español*” apoyaba la fusión porque decía que convenía al país, pero también escribía que “*el Cuerpo de Telégrafos obtiene la inmensa ventaja de que queden reconocidos sus derechos al Montepío, en idénticas condiciones que los disfrutaban los empleados de Correos. Este solo beneficio vale muy bien un sacrificio mayor que el que resulta para el Cuerpo de Telégrafos del aumento de trabajo y de responsabilidades*”²⁷.

Pero había opiniones contrarias de tanta relevancia como la de los Inspectores situados en la cabecera del Escalafón, Justo Ureña y Adolfo Montenegro, que publicaron su oposición en las páginas de la *Revista de Telégrafos*, o el telegrafista-diputado Vincenti, que decía en el Parlamento el 27 de Mayo que “*... la unidad del Cuerpo de Telégrafos exige que haya dos Escalafones. No se puede fusionar lo que es infusible; no pueden mezclarse dos Cuerpos de distintas condiciones químicas...*”²⁸.

La presión del gobierno para lograr una *fusión* varias veces iniciada y, especialmente, la actitud del ministro de la Gobernación, José Elduayen (que los telegrafistas creyeron que aprovechaba el conflicto de la posible *fusión* para suprimir el carácter “facultativo” del Cuerpo de Telégrafos²⁹ y el carácter de “inamovible” de sus componentes) probablemente fue una de las causas principales de la huelga que llevaron a cabo en Junio de 1892.

Por lo menos lo deja así de claro la *Revista de Telégrafos*: “*... Se resucitó el tema de los Reyes Católicos, tanto monta monta tanto, dando con él a entender que tanto vale Correos como Telégrafos y Telégrafos como Correos; se pusieron en juego toda clase de asechanzas; se buscaba, en fin, un conflicto, y el conflicto llegó y el Cuerpo de Telégrafos tuvo necesidad imperiosa de probar que si ha podido y podrá en todo tiempo encargarse del servicio postal, no hay otro Cuerpo alguno en España que se pueda encargar ni pronto ni tarde del servicio telegráfico. A fe que en*

²⁶ .- “Un acto importantísimo”, tomado del “Boletín de Correos” de 15-12-1891.

²⁷ .- ETE de 17-8-1891 “El Decreto de 12 de Agosto”.

²⁸ .- RT de 1-6-1892.

²⁹ .- La supresión del carácter “facultativo” no era sólo una cuestión semántica. En los Presupuestos de aquellos años se habían reducido las plantillas de funcionarios “no facultativos” en varias ocasiones.

*cinco días de profundo silencio en las líneas telegráficas, quedó irrefutiblemente demostrado*³⁰.



Raimundo Fernández Villaverde vuelve a la “fusión” parcial del servicio.

El resultado de la oposición de ambos Cuerpos condujo a la “*desfusión*”, aunque no se hizo de forma inmediata.

A consecuencia de la “huelga” de telegrafistas cesó el ministro de la Gobernación, Elduayen, aunque el gobierno seguía siendo conservador. El nuevo ministro, Fernández Villaverde, propuso, en el R. D. del 7 de Octubre de 1892³¹, reponer las cosas a la situación anterior al 12 de Agosto de 1891, manteniendo que los telegrafistas tuvieran a su cargo los servicios postales solamente en las Oficinas de menor importancia. Es decir, se volvió a una “*fusión de los servicios*”. (En realidad

todavía no había suficientes funcionarios en el Cuerpo de Correos para asumir la gestión de la totalidad de sus oficinas).

La “desfusión” nominal 1895.

A pesar de que el tema de la “*fusión*” había generado una gran polémica en las revistas profesionales y había llevado a los telegrafistas a protagonizar una asombrosa huelga (asombrosa por lo que tuvo de absolutamente seguida y por no obtener con ella ninguna ventaja económica concreta, asombrosa porque fue sólo una demostración del “poder” de una profesión que se intentaba minusvalorar), a pesar de que la tensión generada con la huelga fue máxima y la rectificación del R. D. de Fernández Villaverde no solucionaba el problema, parece que los telegrafistas aceptaban la “fusión de los servicios” y los artículos y comentarios en las revistas profesionales fueron disminuyendo y finalmente desaparecieron.

Una curiosa excepción fue la “*Revista de Telégrafos*” que en el número del 15 de Diciembre de 1892, en un artículo firmado por José Martín Santiago³², (telegrafista muy conocido por sus múltiples iniciativas,

³⁰ .- RT de 1-11-1892 “Desfusión”.

³¹ .- Gaceta de 14-10-1892.

³² .- RT 15-12-1892 “Afirmaciones”, firmado por José Martín Santiago.

especialmente por haber insistido en que los telegrafistas pudieran acceder al Montepío de Correos), se lamenta de *“los desaciertos de algunos, la apatía de otros, la poca suerte de varios, la incuria de muchos y la juventud y la irreflexión del mayor número”*, hace un listado de reivindicaciones que no se han conseguido (por ejemplo el establecimiento de un giro telegráfico, la explotación del servicio telefónico, control de las instalaciones eléctricas, etc.), sigue siendo partidario de una *“fusión completa... sobre la base del Cuerpo de Telégrafos”* y llama a la unidad de acción para conseguirla. Quizá el artículo no tuvo la culpa, pero el número del 15 de Diciembre de 1892 fue el último de la *“Revista de Telégrafos”* que se había venido publicando desde 1861.



Fernando Cos-Gayón, el ministro que formalizó la “desfusión”.

Unos años después, en 1895, insertada en la Ley de Presupuestos³³, casi desapercibida, apareció concedida una de las reivindicaciones que, para algunos, eran el principal argumento para defender la fusión. El artículo 28 de dicha Ley dice: *“Las viudas y los huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos quedan incorporados al Montepío de Correos, creado por Real pragmática de 22 de Diciembre de 1785”*.

Seguramente el gobierno consideraba que esto calmaría los últimos rescoldos del conflicto y formalizó la *“desfusión”*. El R. D. de 31 de Diciembre de 1895 determinaba la separación de los servicios de Correos y Telégrafos y disponía *“establecerlos en oficinas independientes y con personal propio”* y se comprometía a que *“...en las poblaciones donde en adelante haya de establecerse estación telegráfica o telefónica, los servicios de Correos y los de Telégrafos funcionen con la independencia a que se refiere el artículo anterior”*³⁴.

Pero, a pesar que por parte del gobierno se había abandonado la idea de integrar en un solo Cuerpo a los funcionarios telegráficos y a los postales, siguieron las discusiones sobre lo conveniente o no de la *fusión* para formar un único Cuerpo de Comunicaciones. En 1900 todavía en algún periódico

³³ .- Gaceta de 1 de Julio de 1895.

³⁴ .- Gaceta de 3 de Enero de 1896.

se mantenía la polémica sobre el tema³⁵. En general se había perdido el interés de los afectados.



Quizá para hacer visible la renuncia del gobierno a la creación del Cuerpo de Comunicaciones, las emisiones de sellos de 1900 volvieron a editarse con el rótulo que los diferenciaba como postales y telegráficos.

Los residuales “servicios fusionados” 1895-1944.

La “desfusión de los servicios” no se llevó a cabo con mucha diligencia, porque en la realidad persistían fusionados los servicios en muchas Oficinas y, residualmente, se seguían promoviendo Oficinas “fusionadas”, contra lo dispuesto en el Real Decreto de 1895³⁶.

A mediados de 1900 existían 687 Oficinas con los servicios fusionados, en el Anuario de 1910 aparecen 487, entre ellas ciudades tan importantes como Ávila, Mérida, Melilla, Tortosa o Torrelavega. En 1916 se mantenían todavía 119 Oficinas fusionadas.

A partir de 1920 quedaba solamente un escaso número, curiosamente agrupadas especialmente en Navarra. En 1923 quedaban 35, en 1931 seguía habiendo 20 (9 en Navarra) y en 1936 se mantenían 17. En el Anuario de 1944-45 ya no aparece ninguna Oficina fusionada.

En todos estos años no se volvió a intentar una “fusión”, es decir una integración de los componentes de los Cuerpos de Telégrafos y de Correos en un sólo Cuerpo de Comunicaciones.

Los “Diplomados en Telecomunicación” y “Diplomados postales” 1948.

Después de la Guerra Civil seguía sintiéndose la necesidad de economizar los costes de las explotaciones telegráfica y postal y se repetían los razonamientos que 80 años antes habían provocado los primeros intentos

³⁵.- ELECTRON recogió, a lo largo de los años 1899 y 1900, varios artículos y comentarios de el periódico “El Día” pidiendo que se activara la fusión de Correos y Telégrafos.

³⁶.- Por ejemplo en 1903, en varios números de la revista ELECTRON, aparecía la noticia de que “la Dirección general ha dispuesto que se fusionen los servicios de Correos y Telégrafos” en Rota, Carballino y Artesa de Segre, entre otras Oficinas.

de fusión. Pero ya no se intentó una “fusión total” sino una “fusión de servicios”. Un Decreto de 12 de Marzo de 1948 establecía que “*en localidades donde el tráfico es reducido, deben organizarse de modo que, sin merma de su eficiencia, se eviten al Estado gastos innecesarios a la vez que se simplifica la adscripción de empleados, indispensables en Centros o Dependencias de mayor servicio. Para ello es aconsejable que los funcionarios de tales Cuerpos, previa la capacitación necesaria, puedan asumir la dirección o ejecución conjunta de ambos cometidos*”.

El Decreto disponía que la Dirección general de Correos y Telecomunicación (denominación que había sustituido a la clásica de “Telégrafos”) expidiera los títulos de “*Diplomado en Telecomunicación*” o de “*Diplomado postal*” a los funcionarios que, habiendo acreditado los conocimientos necesarios, quisieran hacerse cargo de alguna de las Oficinas que la propia Dirección general había seleccionado para que se gestionaran con los “*servicios fusionados*”.

Se volvía al sistema que se había mantenido, aunque en forma residual, durante más de 60 años, pero esta vez con dos variantes: se había abandonado cualquier tentación de una “fusión total” y se asignaba una gratificación complementaria para los que aceptaran realizar la doble función telegráfico-postal³⁷, a la que se podía optar, indistintamente, desde los dos Cuerpos.

En las Memorias de los años posteriores se refleja la evolución de las Oficinas fusionadas, que en 1960 eran 151 y en 1975 habían pasado a ser 293.

La “fusión total” como punto final.

Coincidiendo con “la transición” política las reclamaciones de los funcionarios obligaron a la Dirección general a intentar “*la reforma y modernización de Correos y Telecomunicación sobre la base de dotarlos de estructuras y medios que posibiliten su inmediata puesta a punto*”³⁸ y para conseguirlo con suficiente amplitud se preparó una Ley. En la Memoria, que la Dirección general presentó al Parlamento con el Proyecto de ley, no se consideraba que hubiera ningún problema en la “fusión” de los Cuerpos de Correos y Telégrafos. La Memoria solamente menciona la palabra “fusión” una sola vez, cuando considera que la “línea maestra,

³⁷.- El Diario Oficial de Correos y Telecomunicación de 9 de Julio de 1948 fijaba las normas para el nombramiento de los Diplomados y establecía una gratificación de 4000 pesetas anuales para ellos y 1500 para “el desempeño de los servicios conjuntos de Reparto”.

³⁸.- “Memoria sobre anteproyecto de Ley de Cuerpos de Correos y Telecomunicación”, página 2.

apartado e)”, del Proyecto será *“La fusión de los antiguos Cuerpos de Correos Telecomunicación, en Cuerpos únicos que permitan simultanear a los funcionarios de estos, tareas de dirección, gestión e incluso de explotación de ambos servicios, con la consiguiente mejora en la productividad que ello supondrá”*³⁹.



Salvador Sánchez-Terán, ministro que consiguió la “fusión final”.

La ley se discutió durante meses en el Parlamento, se presentaron casi cien enmiendas, pero ninguna de ellas mencionaba la palabra “fusión”. El ministro Sánchez Terán finalizaba las deliberaciones del Congreso que aprobaban la Ley asegurando que *“... ésta es una ley integradora que reduce a cinco los Cuerpos que pudiéramos llamar generales de esta Dirección General, y a cuatro los Cuerpos técnicos. Todos ellos comunes para una única rama postal y de telecomunicación; y declara extinguidos nada menos que doce Cuerpos y escalas, y a extinguir otros cuatro. Sólo a través de una ley con perspectiva de conjunto se*

podrán alcanzar los objetivos integradores, racionalizados y de ordenación que permitan aprovechar al máximo el excelente potencial humano con que la Administración cuenta para prestar estos servicios a la comunidad”.

Seguramente el hecho de que las funciones clásicas del telégrafo tradicional, basadas en la buena gestión de las “salas de aparatos”, se hubieran simplificado y que el “peso” de los telegramas en el conjunto de los medios de comunicación hubiera perdido importancia y, también a que las actividades puramente tecnológicas (manejo de aparatos, centrales, líneas, radioenlaces, etc.) estuvieran a cargo de unos Cuerpos ya desgajados del primitivo Cuerpo Técnico de Telégrafos (Cuerpos de Ingenieros y de Auxiliares Mecánicos), hizo que la resistencia a la “fusión” fuera escasa por parte de los telegrafistas y solo resultara traumática en algunos casos cuando se personalizaban sus efectos.

³⁹ .- Id. Id. Página 4.

Hubo problemas en la constitución de los Cuerpos (“fusionados”) de Correos y Telecomunicación, incluso con anulaciones judiciales de las primeras composiciones, pero no hubo un rechazo global como había ocurrido noventa años antes.

La “*Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación*”⁴⁰ puso punto final al centenario problema de “fusiones y desfusiones”.

⁴⁰ .- B. O. E. ro. 10, de 11 de enero de 1979.